



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



La protección del
patrimonio cultural
subacuático

2 MSP

UCH/09/2.MSP/220/4 REV.
15 de septiembre de 2009
Original: inglés

Distribución limitada

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN
SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

Segunda sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
1 a 3 de diciembre de 2009

El presente documento contiene el proyecto de actas resumidas de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (París, Sede de la UNESCO, 26 y 27 de marzo de 2009). Los Estados Partes pueden enviar sus observaciones, antes del 6 de noviembre de 2009, a la dirección de correo electrónico u.guerin@unesco.org y/o en versión impresa a la Secretaría de la Convención.

Punto 4 del orden del día provisional:
Aprobación de las actas resumidas de la primera sesión de
la Reunión de los Estados Partes

Decisión requerida: párrafo 3

1. Los días 26 y 27 de marzo de 2009 tuvo lugar en la Sede de la UNESCO, París, la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26.4 del Reglamento de la Reunión, “la Secretaría preparará las actas resumidas de la sesión de la Reunión, que se aprobarán al principio de la sesión siguiente.”
3. La Reunión de los Estados Partes podría en consecuencia examinar el proyecto de actas resumidas que figura en anexo, preparado por la Secretaría, y aprobar la resolución siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 4 / MSP 2

La reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. *Habiendo examinado el proyecto de actas resumidas de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático que figura en el Anexo del documento UCH/09/2.MSP/220/4 REV. ;*
2. *Aprueba las actas contenidas en él.*

ANEXO

PROYECTO DE ACTAS

DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

La primera sesión de la Reunión de los Estados Partes (en adelante. “**la Reunión**”) en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (en adelante “**la Convención de 2001**”) tuvo lugar en la Sede de la UNESCO, París, los días 26 y 27 de marzo de 2009. Asistieron a la Reunión participantes de 19 Estados Partes en la Convención y las delegaciones de Albania, Eslovaquia, Granada y Túnez, países que, habiendo ratificado la Convención menos de tres meses antes de la Reunión, participaron en calidad de observadores¹. Asistieron además observadores de 71 Estados que no son parte en la Convención, 5 organizaciones intergubernamentales (OIG) y 23 organizaciones no gubernamentales (ONG). La Sección de Bienes Culturales y Museos de la UNESCO ejerció de Secretaría de la Reunión.

I. Ceremonia oficial de apertura de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención

La Reunión dio comienzo el jueves 26 de marzo de 2009 a las 10 de la mañana con una ceremonia oficial presidida por el **Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO**.

En su discurso de apertura, el **Director General** dio la bienvenida a los representantes de los Estados Partes, los Estados observadores y las diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y expresó su gratitud a cuantos habían desempeñado una función importante durante la fase de redacción de la Convención de 2001. Asimismo, manifestó su agradecimiento a los invitados de honor y a todas las personas que habían ayudado a la UNESCO en su prolongado esfuerzo por hacer realidad la Convención. Concluyó señalando que la Reunión constituía un hito realmente histórico para la salvaguardia del patrimonio cultural, específicamente el subacuático.

Declaraciones de los invitados de honor:

Como primer invitado de honor, el **Excmo. Sr. Javier Pérez de Cuéllar, ex Secretario General de las Naciones Unidas**, dio la bienvenida en persona a la Reunión y le dirigió una carta que leyó en su nombre la Sra. Françoise Rivière, Subdirectora General de Cultura. Tras reconocer la importancia de la Convención de 2001 como instrumento de salvaguardia del patrimonio cultural común, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar recordó la destacada función que durante su mandato habían cumplido las Naciones Unidas para codificar el derecho del mar en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“**UNCLOS**”). Sin embargo, también observó que en la UNCLOS sólo hay una breve referencia al patrimonio cultural, por lo que cabe considerar que la Convención de 2001 viene a completarla erigiéndose en un instrumento jurídico vital para proteger el patrimonio cultural subacuático. Concluyó su intervención señalando que, al igual que hizo

¹ En el Artículo 27 de la Convención se prevé un plazo de 3 meses, tras el depósito por un Estado de su instrumento de ratificación, antes de que el texto entre en vigor para ese Estado.

falta tiempo para que la UNCLOS fuera ratificada y aceptada por doquier, tenía la esperanza de que la Convención de 2001 tuviera el mismo éxito.

A continuación tomó la palabra el **Excmo. Sr. Georges Anastassopoulos, Presidente de la Conferencia General**, quien, tras subrayar el lugar que ocupa la Convención de 2001 en el acervo de instrumentos normativos de la UNESCO, declaró que era un eslabón que faltaba en el dispositivo de protección del patrimonio cultural material, que permite armonizar eficazmente la protección de sitios arqueológicos sumergidos y la de otros sitios similares en tierra. Concluyó señalando que la Convención garantiza una protección jurídica práctica de los sitios subacuáticos y establece una serie de pautas científicas efectivas para el desarrollo de la arqueología subacuática.

Por último, el **profesor Thijs Maarleveld, Presidente del Comité Internacional del ICOMOS para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (CIPCS)**, se dirigió a los asistentes y se refirió al papel esencial que pueden ejercer los arqueólogos profesionales ayudando a los Estados Partes en la Convención de 2001 con sus conocimientos teóricos y prácticos sobre el patrimonio cultural subacuático. Tras recordar la función que había cumplido el CIPCS en la elaboración del texto de la Convención, recalcó que su contenido era fruto de las discusiones mantenidas entre profesionales para encontrar un denominador común de lo que resulta aceptable e inaceptable al abordar el patrimonio en un entorno subacuático en cualquier lugar del mundo. Por lo demás, ofreció los servicios del CIPCS para asesorar a la Reunión.

II. Elección del Presidente, los Vicepresidentes y el Relator de la Reunión de los Estados Partes

(Punto 1 del orden del día)

La **Sra. Françoise Rivière, Subdirectora General de Cultura, que representó al Director General en las etapas subsiguientes de la Reunión**, refiriéndose al punto 1 del orden del día, elección de la Mesa, declaró que la Reunión debía elegir un Presidente, varios Vicepresidentes (preferiblemente cuatro, para respetar la voluntad de distribución geográfica equitativa) y un Relator, y que lo ideal sería que cada uno de ellos perteneciera a un grupo electoral distinto. Se propusieron las siguientes candidaturas:

Presidente:	Excmo. Sr. Marcelo Vázquez Bermúdez (Ecuador)
Vicepresidentes:	Croacia, Líbano, Nigeria y Portugal
Relator:	Sr. Long Ponnasinrivath (Camboya)

La Delegación de **Cuba** tomó la palabra, en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, para secundar la candidatura a la **presidencia** del **Excmo. Sr. Marcelo Vázquez Bermúdez** (Ecuador), cuya competencia y experiencia profesional en materia de derecho internacional y derecho marítimo hacían de él un sólido candidato. La Delegación de **España** respaldó la candidatura.

La Representante del Director General señaló que había consenso, y acto seguido la Reunión eligió oficialmente a su Mesa por unanimidad y aclamación como punto 1 de su orden del día provisional, lo que se concretó en su **Resolución Punto 1 / MSP 1**.

III. Admisión de los observadores invitados

El Presidente, tras ocupar su sitio en el estrado, agradeció la confianza de las delegaciones y manifestó su compromiso de ayudar a que la Reunión de Estados Partes

cumpliera de la mejor manera posible en el curso de la sesión las funciones y obligaciones que tenía encomendadas. Tras felicitarse por el número de Estados y organizaciones que estaban presentes en calidad de observadores para seguir con interés el trabajo de la Reunión, propuso que **se admitiera a los observadores invitados**, toda vez que aún estaba por aprobar el Reglamento, en el que por lo general se regula esta cuestión. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

IV. Declaraciones oficiales de los Estados Partes

A continuación el Presidente ofreció la palabra a los Estados Partes que desearan formular declaraciones oficiales.

Las Delegaciones de **México, Santa Lucía, Panamá, Portugal, Croacia, Nigeria, España, Cuba, Paraguay y Bulgaria** hicieron uso de la palabra en la reunión. En conjunto, las declaraciones subrayaron la considerable utilidad de la Convención de 2001 como instrumento jurídico para proteger el patrimonio cultural subacuático. También se hizo referencia a las medidas de aplicación de la Convención adoptadas en los países y a la gran importancia de los sitios arqueológicos submarinos para los distintos Estados. Las delegaciones también tomaron conocimiento de la paulatina ratificación y de los esfuerzos realizados durante las negociaciones iniciales de la Convención para atender a las preocupaciones de algunos Estados.

La Delegación de **México** señaló en particular que algunos de los numerosos Estados observadores presentes habían expresado reservas sobre la Convención de 2001, que, según afirmaban, menoscababa las disposiciones de la UNCLOS, pero destacó que el Artículo 3 de la Convención establecía explícitamente que nada de lo dispuesto en ella podía afectar los derechos dimanados de la UNCLOS.

La Delegación de **Santa Lucía** pidió a los Estados Parte que aprovecharan la oportunidad para llegar a un consenso viable y firme en torno a una estrategia de aplicación de la Convención. Se refirió también a la necesidad de apoyar a los Estados más pequeños en las redes regionales de desarrollo y a la posible prestación de asesoramiento técnico por un órgano consultivo, y recordó el amplio respaldo otorgado por los Estados caribeños a la Declaración de Quito en apoyo a la Convención de 2001.

La Delegación de **Panamá** declaró que esperaba que otros muchos Estados ratificasen la Convención de 2001 en un futuro próximo y que la reunión podría establecer mecanismos destinados a posibilitar el logro de las metas y los objetivos de la Convención. Numerosas delegaciones destacaron el potencial de la Convención como marco normativo internacional para la protección del patrimonio cultural subacuático, así como la importancia de la cooperación entre todos los interesados en estos ámbitos.

Acto seguido, el **Presidente** invitó a los observadores a hacer uso de la palabra. Intervinieron tres Estados observadores. La Delegación de **Italia** anunció que la ratificación de la Convención de 2001 estaba en preparación y expresó su convicción de que la Convención constituía el mejor instrumento disponible para luchar contra el saqueo del patrimonio cultural subacuático. **Grecia** deseó a los Estados Parte unos fructíferos trabajos en la reunión, aprovechando al mismo tiempo la oportunidad para expresar algunas reservas en cuanto al sistema de notificación de los sitios. Finalmente, la Delegación de **Argelia** informó a la reunión acerca de las medidas que las autoridades de ese país estaban tomando para ratificar la Convención.

V. Aprobación del orden del día de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes

(Punto 2 del orden del día)

Por invitación del Presidente, la representante del Director General presentó el punto 2 del orden del día y expuso sucintamente los asuntos propuestos para la sesión, así como los correspondientes documentos preparados por la Secretaría. El **orden del día de la reunión** fue aprobado por unanimidad en la **Resolución Punto 2 / MSP 2**.

VI. Examen del Reglamento de la Reunión

(Punto 3 del orden del día)

El Presidente presentó el punto 3 del orden del día, el examen y la aprobación del Reglamento de la Reunión de los Estados Partes en la Convención. La Sra. Rivière, representante del Director General, explicó en nombre de la Secretaría que la preparación y la distribución del proyecto de Reglamento de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 2001 se habían basado en el Reglamento de la Asamblea General de Estados Parte en la Convención de 2003 y la Conferencia de las Partes en la Convención de 2005.

La Sra. Rivière señaló que se examinarían dos puntos principales. En primer lugar, y de conformidad con el Artículo 23.2 de la Convención de 2001, debían establecerse las funciones y atribuciones de la Reunión; en segundo lugar, y según el Artículo 23.4, era preciso determinar si se crearía un Consejo Consultivo Científico y Técnico.

La Sra. Rivière indicó que el proyecto de Reglamento constaba de las siete secciones siguientes:

- I. Participación;
- II. Funciones y atribuciones de la Reunión de los Estados Partes;
- III. Organización de la Reunión;
- IV. Procedimiento de los debates;
- V. Designación de los miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico;
- VI. Secretaría de la Reunión, y
- VII. Aprobación y modificación del Reglamento.

La Sra. Rivière informó a la Reunión de que la Secretaría había recibido propuestas de modificación del proyecto de Reglamento, comunicadas por escrito, de **Barbados, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Lituania, México, Nigeria, Panamá, Paraguay y Santa Lucía**. Se distribuyeron copias de las enmiendas propuestas a los Estados Partes a fin de que las examinaran.

Tras una intervención de la Delegación de los **Estados Unidos de América**, en su calidad de país observador (véase el Anexo del presente Informe), la Reunión reanudó la preparación del Reglamento por la tarde, a saber, el examen del proyecto y las enmiendas propuestas.

La Sección I fue aprobada por consenso, con enmiendas relativamente menores.

La Sección II también fue aprobada por consenso, con las enmiendas propuestas. El Artículo 3, en el que se especifican las funciones y atribuciones de la Reunión de los Estados Partes, fue aprobado con las siguientes adiciones a las funciones propuestas para la Reunión:

- (i) examinar los informes presentados por el Consejo Consultivo a la Reunión;
- (ii) examinar y someter a deliberación las recomendaciones presentadas por el Consejo Consultivo a la Reunión, así como decidir al respecto, y
- (iii) encontrar medios para recaudar fondos y tomar las medidas necesarias con ese fin.

Se añadió un nuevo Artículo 4, relativo a la posibilidad de establecer en el futuro órganos subsidiarios de la Reunión integrados por Estados Partes.

Respecto de la Sección III, se examinaron y aprobaron enmiendas relativas a la celebración de una reunión extraordinaria, la aprobación del orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Reunión de los Estados Partes, así como la conformidad de los miembros de la mesa con el principio de la representación geográfica equitativa.

En relación con la Sección IV, se deliberó de manera más detallada sobre los actuales Artículos 18 y 19 relativos a la distinción entre las lenguas “de trabajo” y “oficiales” que se emplearán en las futuras labores de la Reunión y sus órganos. Tras las intervenciones de varias delegaciones, se decidió que las lenguas oficiales de la Reunión serían el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Asimismo, se modificó el Artículo 19, estipulándose que, por regla general, ningún proyecto de resolución o enmienda se examinará o someterá a votación de no haberse comunicado su texto a todos los participantes con una antelación razonable y, como mínimo, en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría (inglés y francés). Por último, se decidió que las resoluciones deberán publicarse y difundirse en las seis lenguas oficiales dentro del mes siguiente a la clausura de la sesión.

Posteriormente se examinó la creación de un Consejo Consultivo Científico y Técnico, y la presentación de candidaturas y la elección de sus miembros, de conformidad con la Sección V del proyecto de Reglamento. Habida cuenta de las modificaciones propuestas anteriormente, se presentaron nuevas enmiendas. Ahora bien, pese al espíritu de cooperación y compromiso demostrado por los Estados Partes, la Reunión no pudo alcanzar un consenso sobre este asunto el primer día. Por consiguiente, se decidió aplazar las deliberaciones sobre esas disposiciones hasta la jornada siguiente a fin de que los Estados Partes pudieran realizar consultas informales durante la tarde.

A continuación se examinaron las disposiciones restantes del proyecto de Reglamento, las Secciones VI y VII; todas las enmiendas propuestas fueron aprobadas por consenso.

Tras haber examinado el proyecto de Reglamento y aprobado provisionalmente todas las secciones, con excepción de la Sección V, la Reunión decidió pasar a examinar el siguiente punto del orden del día.

VII. Debate sobre el estado de las ratificaciones, las cuestiones reglamentarias y otros asuntos relacionados con la entrada en vigor de la Convención

(Punto 4 del orden del día)

Por invitación del Presidente, la Secretaría facilitó información general sobre la marcha de las ratificaciones de la Convención de 2001. También se hizo referencia a las obligaciones que algunos Estados Partes aún tenían que cumplir en relación con las declaraciones prescritas por la Convención, en particular en virtud del Artículo 9.2, y a la obligación de todos los Estados de notificar la autoridad nacional competente en materia de patrimonio cultural subacuático (Artículo 22.2). La Secretaría presentó a los Estados Partes distintas posibilidades para poner en práctica el sistema de cooperación entre los Estados, por ejemplo estableciendo un sitio Web externo, integrado en el de la UNESCO, que contenga una base de datos electrónica para presentar los informes exigidos por la Convención. La Secretaría presentó asimismo el proyecto de elaboración de una nueva publicación de referencia sobre el Anexo de la Convención. Por último, informó de las actividades operativas en marcha o ya concluidas en relación con el patrimonio cultural subacuático, consistentes en reuniones regionales, en creación de capacidades y en la actividad del centro de categoría 2 de Zadar, Croacia.

Dos delegaciones preguntaron a la Secretaría acerca de las medidas que se estaban adoptando en los países para aplicar la Convención de 2001. Acto seguido, con autorización del Presidente y el consentimiento de los Estados Partes, la Reunión abrió un turno de palabra para los observadores, al que siguió un debate general.

VIII. Continuación del debate sobre el Reglamento de la Reunión y su aprobación

(Punto 3 del orden del día)

En la mañana del segundo día, el Presidente dio comienzo a la reunión con el debate sobre la parte restante del punto 3 del orden del día, la Sección V del proyecto de Reglamento, que había sido aplazado el día anterior. El Presidente señaló que la Reunión estaba próxima a llegar a un consenso acerca del proyecto y que se había recibido un conjunto revisado de propuestas de enmienda a la Sección V.

Entre los principales cambios que introducían las propuestas de enmiendas acerca de esta cuestión figuraba el carácter de los expertos, que son elegidos para formar parte del Consejo Consultivo como representantes del Estado que los designa. El procedimiento de elección también fue objeto de una propuesta de enmienda en el nuevo Artículo 25. Ambas cuestiones daban lugar a varias revisiones sustanciales del contenido del proyecto original.

A continuación se centró la atención en la trayectoria y la competencia profesional de los posibles candidatos, así como en el número apropiado de miembros de que debería constar el Consejo, temas que dieron lugar a intensos debates. Finalmente se llegó a un consenso y se decidió que el número inicial apropiado de miembros sería de 12, con la posibilidad de incrementarlo hasta 24 en función del número de Estados Partes y de las necesidades que surgieran en el futuro. También se decidió que los expertos cuya elección se propusiera debían poseer una trayectoria científica, profesional y ética en el plano nacional y/o internacional adecuada para la labor, de conformidad con el objetivo y la finalidad de la Convención. Además, se decidió que la elección se realizaría por votación secreta, de conformidad con el nuevo Artículo 25.1.

En el transcurso del debate posterior se acordó que, durante esta primera fase de la Convención de 2001, ciertos puntos del Reglamento se deberían aplicar con flexibilidad, en particular los artículos relativos a la notificación de los Estados Partes para la presentación de candidatos a la elección y a la representación geográfica del Consejo Consultivo, de conformidad, respectivamente, con los Artículos 24.1 y 22.1.

El Reglamento, con las modificaciones, fue aprobado acto seguido por los Estados Partes por consenso por la **Resolución Punto 3 / MSP 2**, comprendido el **Reglamento** que figura en el Anexo.

Posteriormente se dio la oportunidad a los observadores de formular comentarios acerca del trabajo de la mañana.

IX. Debate sobre los Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico

(Punto 5 del orden del día)

Invitada por el Presidente, la Representante del Director General presentó el punto 5 del orden del día, el debate sobre la posibilidad de elaborar y aprobar los Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico. La Representante señaló que el proyecto de Estatutos, tal como fue presentado por la Secretaría a los Estados Partes para su examen, tenía que ser adaptado en función de las decisiones que acababa de tomar la Reunión y que el proyecto se debería presentar a los asistentes. El Presidente abrió entonces un turno de intervenciones para debatir la cuestión.

En el Artículo 1 del proyecto se estipulaba la creación, por la Reunión de los Estados Partes, de un Consejo Consultivo Científico y Técnico. Sin embargo, los Estados Partes consideraban que era aún muy pronto, que dicha decisión se debería tomar por resolución y que ésta no debería figurar en los Estatutos del Consejo Consultivo. Por ende, se decidió que esta cuestión no se debería incluir en los Estatutos.

En lo tocante al Artículo 2 del proyecto (Artículo 1 modificado), relativo a las funciones del futuro Consejo Consultivo Científico y Técnico, varias delegaciones intervinieron para tratar diversas cuestiones relacionadas con la funciones de dicho Consejo Consultivo y su posible cooperación con las ONG, en concreto con el Comité Internacional del ICOMOS para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (CIPCS). El debate se centró en otros tipos de ONG que podrían colaborar con el Consejo Consultivo y, en el apartado e) del Artículo 1 se decidió que dicho privilegio se otorgaría únicamente a las ONG reconocidas por la Reunión de los Estados Partes.

Se decidió además que el Consejo Consultivo no deberá prestar asistencia a la UNESCO en sus iniciativas de intermediación en controversias entre dos o más Estados Partes acerca de la interpretación o la aplicación de la Convención de 2001, según lo dispuesto en el Artículo 25.2.

En cuanto a la composición del Consejo Consultivo, regulada por el nuevo Artículo 2, los Estados Partes decidieron excluir del proyecto la disposición según la cual los nacionales de Estados o territorios que no sean partes en la Convención pueden también formar parte del Consejo Consultivo, si los propone un Estado Parte y son designados por la Reunión de los Estados Partes.

En relación a la designación y la elección de los miembros del Consejo Consultivo, que se rigen por el nuevo Artículo 3, la Reunión decidió hacer referencia a los artículos 22 a 25

de su Reglamento, en los que ya se preveía esta cuestión, que, por lo tanto, no era necesario repetir en los Estatutos.

El proyecto de Artículo 5 anterior, relativo al *modus operandi* del Consejo Consultivo, se redujo y se convirtió en el apartado c) del Artículo 1.

La cuestión de la financiación, de la que trata el nuevo Artículo 7, fue a continuación objeto de intensos debates. La Secretaría subrayó que, aunque haría todo lo posible por prestar ayuda financiera para los viajes de los expertos de países en desarrollo, el presupuesto ordinario de la UNESCO destinado al funcionamiento de la Convención de 2001 era muy limitado. Por consiguiente, cualquier gasto adicional con cargo a ese presupuesto ordinario debería ser aprobado por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General de la UNESCO. Los Estados Partes pusieron de relieve la posibilidad de crear más adelante un fondo extrapresupuestario, como es el caso de otras convenciones de la UNESCO, a fin de disponer de financiación adicional para el funcionamiento de sus órganos rectores. Se introdujo entonces una nueva disposición en el Artículo 7, que prevé que sólo los miembros del Consejo Consultivo procedentes de los países en desarrollo y los países en transición podrán recibir ayuda financiera para asistir a las reuniones del Consejo Consultivo. También se dispuso que, cuando sea posible, los miembros del Consejo Consultivo deberán trabajar por medios electrónicos.

Por la **Resolución 5 / MSP 1** y los **Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico** que figuran en el Anexo, la Reunión aprobó por consenso los Estatutos modificados y decidió la creación de un Consejo Consultivo Científico y Técnico.

X. Debate sobre la posible elección de los miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico

(Punto 6 del orden del día provisional)

De conformidad con la propuesta de la Secretaría y debido a las limitaciones de tiempo, se decidió aplazar la elección de los miembros del recién creado Consejo Consultivo a la siguiente sesión de la Reunión de los Estados Partes.

XI. Debate sobre la elaboración de directrices operativas

(Punto 7 del orden del día)

El siguiente punto del orden del día se refería a la conveniencia, o no, de elaborar directrices operativas de la Convención de 2001.

La Secretaría indicó que en la Convención no se preveía de forma expresa la elaboración de directrices operativas, y este asunto se dejó al criterio de la Reunión de los Estados Partes. Ahora bien, muchos Estados, habían manifestado que la elaboración de tales directrices podría contribuir a una mejor comprensión y una aplicación más eficaz de la Convención de 2001. La Secretaría explicó que las directrices operativas podrían servir para:

- a.) aclarar ciertas definiciones contenidas en la Convención sin por ello dar una interpretación jurídica;
- b.) impartir orientaciones sobre el mecanismo de cooperación y consulta entre los Estados mencionado en los artículos 8 al 13 de la Convención;

- c.) reglamentar la financiación de medidas adoptadas en virtud de la Convención como, por ejemplo, la ejecución de medidas adoptadas por un grupo de Estados participantes en una consulta y aplicadas por un Estado coordinador;
- d.) orientar sobre la designación de los Estados coordinadores en “la zona”;
- e.) detallar otras cuestiones de cooperación entre los Estados (formación en arqueología subacuática, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos, etc.);
- f.) definir la función de los asociados en el proceso de aplicación de la Convención;
y
- g.) orientar sobre la interpretación de las normas establecidas por la Convención en cuanto a diversos aspectos de la protección operativa del patrimonio cultural subacuático.

Varias delegaciones tomaron la palabra para secundar la propuesta de elaborar directrices operativas, lamentando al mismo tiempo que se hubiera dejado para la última hora de la sesión un tema tan importante como el examen de las directrices operativas y manifestando que la Secretaría, para preparar un proyecto de directrices, debería necesariamente tener en cuenta la opinión de los Estados Partes. Además, expresaron la opinión de que las directrices operativas no debían servir únicamente para aclarar las definiciones de la Convención de 2001, sino que debían marcar pautas sobre el mecanismo de cooperación y consulta entre los Estados mencionado en los Artículos 8 al 13 de la Convención y sobre la designación de los Estados coordinadores en “la zona” y, cuando proceda, en la zona económica exclusiva.

Tras el debate subsiguiente, se decidió que la Secretaría enviara un cuestionario a los Estados Partes para que éstos propusieran los elementos que convenía tener en cuenta en el proyecto de directrices operativas.

La Reunión de los Estados Partes aprobó a continuación la **Resolución 7 / MSP 1** en su forma enmendada, en la que pedía a la Secretaría que, sobre la base de una consulta con los Estados Partes, preparara un anteproyecto de directrices operativas para la Convención de 2001, prestando atención prioritaria a los apartados b) y d) del párrafo 3 del documento CLT/CIH/MCO/2009/ME/90, entre otros asuntos. En la Resolución se sugería también que las directrices operativas sirvieran para impartir orientaciones sobre el mecanismo de cooperación y consulta entre los Estados mencionado en los artículos 8 al 13 de la Convención y sobre la designación de los Estados coordinadores en la zona. Dicho anteproyecto se sometería después a la consideración y aprobación de la Reunión de los Estados Partes en su segunda sesión ordinaria.

XII. Fecha y lugar de la segunda sesión de la Reunión de los Estados Partes

(Punto 8 del orden del día)

La Reunión de los Estados Partes examinó a continuación el último punto de su orden del día, relativo a la fecha y el lugar de su segunda sesión y al carácter ordinario o extraordinario que habría de tener la sesión. Tras un breve intercambio de pareceres, se decidió que fuese una sesión ordinaria con un orden del día abierto, que tendría lugar en diciembre de 2009 en la Sede de la UNESCO, París.

En vista de lo avanzado de la hora, se decidió por unanimidad que el informe del Relator fuera distribuido por medios electrónicos.

XIII. Clausura de la reunión

Acto seguido, el Presidente declaró cerrada la sesión. La representante del Director General agradeció al Presidente su dirección y a los Estados Partes y observadores su trabajo, y se felicitó por los éxitos de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes, que fueron unánimemente aplaudidos por los Estados Partes y los observadores presentes.

Anexo al
PROYECTO DE ACTAS
de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la
Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (26/27 de marzo 2009, Paris)

DECLARACIONES DE OBSERVADORES

Primera declaración de observador de los Estados Unidos de America

Thank you, Distinguished Chair,

The United States first wishes to express its congratulations to you on your selection to chair this first meeting of the States Parties to the UNESCO Convention on the Protection of Underwater Cultural Heritage. Further, we express our gratitude to you and to the States Parties to this Convention for the opportunity to participate in this meeting as an observer State delegation, and for the opportunity to make the following statement in that capacity. We would like to address several issues of importance to the United States.

Distinguished colleagues,

The United States uses this occasion to re-affirm its support of the overall goal of this UNESCO Convention to protect underwater cultural heritage. The United States fully supports the Annex of Rules concerning activities directed at underwater cultural heritage.

Since the conclusion of the negotiations on this Convention in 2001, the United States has taken several steps to protect underwater cultural heritage, in a manner consistent with customary

international law, as reflected in the United Nations Convention on the Law of the Sea. For example, the United States enacted a new law, the Sunken Military Craft Act of 2004, to ensure protection of both sunken U.S. military craft, wherever located, and sunken foreign military craft located in U.S. waters (landward of the 24nm limit of the contiguous zone). The Sunken Military Craft Act provides that the law of finds does not apply to any U.S. sunken military craft, wherever located, or to any sunken foreign military craft located in U.S. waters, in a manner consistent with customary international law and the interests of Flag States. The law also extensively protects all U.S. sunken military craft and sunken foreign military craft in U.S. waters from the application of the law of salvage by prohibiting the issuance of any salvage rights or awards under salvage law, unless expressly authorized by the flag State of the sunken military craft. The Sunken Military Craft Act clarifies that sunken military craft of the United States remain U.S. property and that right, title, and interest of the United States are not extinguished except by express divestiture of title by the United States. Further, this U.S. law encourages the United States to negotiate bilateral and multilateral agreements to protect sunken military craft. To date, the United States has cooperated with several foreign nations on the protection of their sunken State craft in U.S. waters and has provided technical assistance for underwater cultural heritage research projects outside of U.S. waters.

Another example of measures the United States has taken to protect underwater cultural heritage is the negotiation, with Canada, France, and the United Kingdom, resulting in the International Agreement Concerning the Shipwrecked Vessel R.M.S. *Titanic*. The United States signed this Agreement in 2004 and has made considerable efforts toward promoting the protection of the sunken vessel, its wreck site, and its artifacts. This includes developing proposed implementing legislation for the Agreement consistent with the historic preservation principles in the UNESCO UCH Convention and its Annexed Rules. In addition, in 2001, the U.S. Department of Commerce's National Oceanic and Atmospheric Administration published Guidelines for Research, Exploration and Salvage of R.M.S. *Titanic* that are similar to the Annexed Rules of the UNESCO UCH Convention.

The Annexed Rules of the UNESCO UCH Convention are a valuable contribution to the protection of underwater cultural heritage. A number of United States federal and state agencies currently use the Annexed Rules as a guide in the protection and management of underwater cultural heritage located in national marine sanctuaries, national parks, and national monuments, including in the national marine monument in the Northwestern Hawaiian Islands, the Papahānaumokuākea National Monument.

These actions illustrate that the United States cares about and is actively taking steps to protect underwater cultural heritage. The United States believes that a broadly ratified Convention is a useful means through which to achieve the protection of underwater cultural heritage. The United States supported and actively participated in the negotiations here at UNESCO to develop a multilateral instrument to protect underwater cultural heritage. The resulting Convention, especially in the Annexed Rules, preamble, and general principles, reflects substantial progress by the global community in developing means to protect submerged cultural heritage. However, the United States continues to have serious concerns with certain provisions in the Convention. These concerns have prevented our country from becoming a State Party. For example, the United States cannot join a convention that is not consistent with the jurisdictional regime set forth in the United Nations Convention on the Law of the Sea. The United States hopes that there will be future opportunities to discuss the concerns that have prevented our country, and others, from joining this Convention. We also look forward to opportunities to discuss some of the means by which States may cooperate, including through scientific and technical exchanges, to protect underwater cultural heritage.

Distinguished colleagues,

Again, thank you for this opportunity and for your attention. We will continue listening attentively to the discussions among the States Parties. Our delegation is open to further exchanges of views with other colleagues both at this meeting and in the future.

Mr. Chairman,

I respectfully request that this Statement be included in the official records of this meeting. Thank you.

Segunda declaración de observador de los Estados Unidos de America

Subject: Draft Rules of Procedure for Meetings of States Parties

-- Thank you, Distinguished Chairman and distinguished States Parties, for allowing the United States this opportunity to intervene as an observer State to offer a few brief comments regarding the draft rules of procedure under consideration.

-- We ask that this intervention be received in the same constructive spirit in which you heard from our delegation yesterday in which we re-affirmed the U.S. Government's support for the overall goal of this Convention, our full support for the Rules annexed to the Convention.

-- We assume that all in this room share our belief that the Rules of Procedure should be as unambiguous and carefully crafted as possible, and also flexible and pragmatic enough to easily accommodate future States Parties, which will help avoid the need to make multiple revisions to the Rules. The Rules should also be as similar as possible to the Rules of other UNESCO bodies.

-- With those preliminary comments in mind, the U.S. offers in a constructive spirit the following brief observations that may be of assistance to the States Parties:

-- **Rule 3(g)** – “to seek means for raising funds and to take the necessary measures to this end” - The States Parties may wish to consider whether 3(g) should be amplified just a bit in order to state what would be the “purposes or intended goals” of such fund-raising. For instance, would it be helpful to expand that phrase to say something like: “*raising funds to help implement the provisions of the Convention and of the Annex*”, and then continue with the rest of the sentence. This might give greater focus and relevance to that clause in the rules.

-- Rule 4.1 – says “The Meeting may establish such subsidiary bodies as it deems necessary for its purposes.” The question is whether “for its purposes” is too open-ended or whether it might say something like “as it deems necessary to enhance the goals and implementation of the Convention.”

-- Finally, Rule 20, in general, and Rule 20.5, in particular, relate to the delicate issue of voting. We note that Rule 20, for some reason, says nothing about the importance of “consensus” which is usually UNESCO's preferred means of deciding on substantive and/or policy issues. Usually, voting on such issues is used -- and then only reluctantly -- if consensus has become impossible.

-- The provision in Rule 20.5 for a “secret ballot” on substantive and policy issues is not common practice here at UNESCO. Normally, such voting takes place by a show of hands, or if necessary, by roll call. States Parties, even after this meeting, may want to give further consideration to whether it is wise to allow for “secret ballots” on substantive and policy issues. Indeed, one can envision some outside of this room who may consider that such

secret voting goes against the spirit of certain aspects of the Convention, particularly the preambular paragraph of the Convention which “Not[es] growing public interest in and public appreciation of underwater cultural heritage.” This raises the question, how can the “publics” in the countries of States Parties truly know how their representatives have voted at Convention meetings on important policy or substance issues of underwater cultural heritage, unless there is a transparent public record for them to review for themselves? This is a relevant and practical question.

Before closing, Mr. Chairman, the U.S. would like to say that we have a number of serious concerns with regard to whether certain aspects of the Rules that relate to the Scientific and Technical Advisory Body conform properly to the intent and the purposes of Articles 23(4) and 23(5) of the Convention, and also whether those aspects of the draft rules conform to the “travaux préparatoires” from the negotiations of the Convention.

So, in closing, Mr. Chairman, the United States would like to know whether there are any States Party delegations that may be prepared to endorse any of the points that we have raised with regard to Rule 3(g), Rule 4.1, and Rule 20.5?

Thank you, Mr. Chairman.

Declaración de observador de Grecia

Greece would like to address the First Meeting of States Parties to the UNESCO Convention on the Protection of the Underwater Cultural Heritage (2001) wishing every success in your difficult task.

Greece, being one of the most archaeologically-rich nations in the world, has an increased interest in protecting its underwater heritage. We, therefore, attach great importance to the elaboration of a comprehensive legal regime for the protection of the cultural heritage of the oceans, which is endangered by the development of advanced underwater technology and the devastating operations of treasure hunters/salvage companies.

One may, therefore, wonder why Greece is only an observer to the Convention. The reason for this, as was explained thoroughly in our statement on vote during the adoption of the Convention at the 31st Session of the General Conference of UNESCO (29 October 2001), lies primarily on our

reservations with respect to the envisaged system of reporting and consultations for the protection of underwater cultural heritage (UCH) found on the continental shelf and in the Exclusive Economic Zone (EEZ) (c.f. articles 9 and 10).

Greece was in favour of a more straightforward provision on coastal jurisdiction over UCH found on the continental shelf/EEZ, which, in our view, could ensure a more effective scheme of protection. The same applies for the right of the coastal State to be informed of archaeological research carried out on its continental shelf/EEZ.

Similarly, we fail to understand the need for introducing the aforementioned system of consultations in the scheme of protection of UCH found in the contiguous/archaeological zone (c.f. article 8). In our view, this reference should be interpreted as simply accommodating the interests of States parties with a cultural, historical or archaeological link to the UCH concerned and not affecting the otherwise applicable jurisdiction of the coastal State.

Greece will be following closely the application in practice of the UNESCO Convention, in particular the aforementioned provisions. In this respect, we believe that the Operational Guidelines could offer valuable assistance in clarifying the role of the coastal State in the protection of UCH found on the continental shelf/EEZ as well as acknowledging a full-fledged 24-mile archaeological zone.